SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00188/16**
VALIDO HASTA:	**27 de Julio de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **CRISTINA LIZETH JUAREZ CASTILLO**

Reg. Fed. de Caus. : **JUCC900602IC4**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **PUERTA DE MADERA NUEVA, SIN RECUBRIMIENTO**			Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4418.20.01	Abedul, Betula platyphylla, Pino, Pinus sp., Caoba, Swietenia macrophylla, Encino, Quercus rubra, Alder, Alnus rubra, Ponderosa pine, Pinus ponderosa	Cantidad: **25000**

Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de Origen: BOLIVIA (REPUBLICA DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), GUATEMALA (REPUBLICA DE), INDONESIA (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: G3bPYEFRHCjmZloGXrF48C0KQnMBWBZLhXjLabOFlbjAljaAn+lB6LNN77FjApurzFxVF0y0DFBo
Clqw6slnvlZWHP310PglR1dg9MUbi4CqFyik1VK5unKkvJOW21yyrlZ81mvXmAD1ljWyzDBOMFdl
fry4gZVUJzaD377GP4k=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 de Enero de 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090000184|29/01/2016|22:56:51|CRISTINA LIZETH|JUAREZ|CASTILLO|JUCC900602|C4|BERNARDO REYES 24992A ADUANA GARITA 2|21229|MEXICALI|686-2528972|BAJA LIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre .5|29/01/2016|27/07/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|PUERTA DE MADERA NUEVA, SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|44182001|Abedul,Pino,Caoba,Encino,Alder,Ponderosa pine|Betula platyphylla, mus sp.,Swietenia macrophylla,Quercus rubra,Alnus rubra,Pinus ponderosa|25000|MEXICALI|BAJA CALIFORNIA|BOLIVIA (REPUBLICA DE),BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE),CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),GUATEMALA (REPUBLICA DE),INDONESIA (REPUBLICA DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|